

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36018** MADRID

Edicto.

Don Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 942/2009, de la concursada SAN JORGE ESTRUCTURAS Y FORJADOS S.A. con C.I.F. A-83823088, por auto de fecha 25 de septiembre de 2020, se ha acordado la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción. La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 14 de octubre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio J. Zornoza Arana.

ID: A200047896-1